

DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL



San Martín de los Llanos, Meta 2 de Julio de 2021

Doctor:  
**CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA**  
Alcalde Municipal  
E. S. D.

MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	
DESPACHO DEL ALCALDE	
RECIBIDO:	<i>R. Antonio Gonzalez</i>
FECHA:	02-07/2021 HORA: 21:50pm
No. RADICADO:	1167 FONDO 7

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito remitir a su Despacho el Acuerdo No 003 del 30 de junio del 2021, **“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSO DE LA ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR Y SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 4 DEL ACUERDO 021 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2013”**.

Lo anterior para su conocimiento.

**OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO**  
Presidente

“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”  
concejo@sanmartin-meta.gov.co  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091-320 852 6006

Acuerdo No 003  
De 30 de Junio de 2021

1

ACUERDO ADICIONAL



**ACUERDO No 003 DE 2021  
(JUNIO 30 DEL 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSO DE LA ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR Y SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 4 DEL ACUERDO 021 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2013”.**

El Honorable Concejo Municipal de San Martín de los Llanos en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las consagradas en el Artículo 46 y numeral primero del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1276 de 2009, el numeral 11 del Artículo 76 de la ley 715 de 2001, ley 136 de 1994 demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

- a. Que, de acuerdo con lo consagrado en nuestra constitución, Colombia es un Estado social y derecho, sus fines esenciales son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- b. Que el artículo 13 de la constitución política señala que (...) *El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan (...)*
- c. Que el artículo 46 de la Constitución Política señala que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.
- d. Que el artículo 3 de la ley 1276 de 2009 a través del cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida señala que *“Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30%*

“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”

concejo@sanmartin-meta.gov.co

Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091-320 852 6006

Acuerdo No 003  
De 30 de Junio de 2021

2

ACUERDO ORIGINAL

DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL



*restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional”*

- e. Que el Concejo Municipal de San Martín de los Llanos, mediante acuerdo No. 21 del 2013 creó el centro vida, para el bienestar del adulto mayor en el municipio de San Martín de los Llanos, se le asignó un nombre y se reglamentó la distribución de los recursos de la estampilla.
- f. Que el Concejo municipal de San Martín de los Llanos, mediante el acuerdo 020 del 2018 derogó el acuerdo No. 042 de 2013, acuerdo 07 de 2014, y adoptó el estatuto tributario del municipio de San Martín de los Llanos – Meta. Que en el capítulo XV se estipula la estampilla para el bienestar del adulto mayor de la siguiente manera:

Artículo 185. AUTORIZACIÓN. *Autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 12769 de 2009 y la Ley 1850 de 2017, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la tercera edad.*

**PARÁGRAFO.** *El producto de dicho recurso se destinará en un 70% para la financiación de los centros vida y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano.*

- g. Que de conformidad con el parágrafo 6 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, artículo 32 de la Ley 136 de 1994 numeral 7, corresponde a los Concejos Municipales Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO MODIFICAR:** el artículo el artículo segundo, tercero y cuarto del acuerdo 021 del 5 de setiembre de 2013, en lo que relacionado con distribución de los recursos de la estampilla pro adulto mayor para la atención integral.

**ARTÍCULO SEGUNDO ACOGERSE:** al acuerdo No 020 de 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO NO 042 DE 2013, ACUERDO 07 DE 2014, ACUERDO 30 DE 2014 Y ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META.

“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”  
concejo@sanmartin-meta.gov.co  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091-320 852 6006

Acuerdo No 003  
De 30 de Junio de 2021

3

**ACUERDO ORIGINAL**





**ARTÍCULO TERCERO DISTRIBUCIÓN:** el total de los recaudos provenientes de la estampilla para la atención integral del adulto mayor, quedara de la siguiente manera. 70% a los centros de vida para la tercera edad, orientado a brindar atención integral durante el día, sin pernoctación a las personas de la tercera edad

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos necesarios para la suscripción de dichos convenios y/o contratos estarán inmersos dentro del 70% destinado a los centros de vida para la tercera edad, provenientes de la estampilla para la atención integral del adulto mayor.

**ARTÍCULO QUINTO DISTRIBUCIÓN:** el total de los recaudos provenientes de la estampilla para la atención integral del adulto mayor, el 30% a los centros de bienestar del anciano con pernoctación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos necesarios para la suscripción de dichos convenios y/o contratos estarán inmersos dentro del 30% destinado a los centros de bienestar del anciano con pernoctación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO VIGENCIA:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de San Martín de los Llanos, el día 30 de junio del año 2021.

**OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO**  
Presidente

**GLADYS MARIELA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
Secretaría General

ACUERDO 003



**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META**

**HACE CONSTAR**

Que el Acuerdo No 003 del 30 de junio de 2021 **“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSO DE LA ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR Y SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 4 DEL ACUERDO 021 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2013”**. Recibió los debates reglamentarios, con presentación de ponencia el día 21 de junio del año vigente y aprobación en primer debate de Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 24 de junio del año 2021.



**JORGE HUMBERTO FLÓREZ ROJAS**  
Presidente Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales

Y el segundo debate en sesión extraordinaria el día 30 de junio del 2021



**OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO**  
Presidente Concejo Municipal

“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”  
concejo@sanmartin-meta.gov.co  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091-320 852 6006

Acuerdo No 003  
De 30 de Junio de 2021

5

**ACUERDO ORIGINAL**



**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN  
DE LOS LLANOS**

**CERTIFICAN**

Que el Acuerdo No 003 del 30 de junio de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSO DE LA ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR Y SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 4 DEL ACUERDO 021 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2013"**. Fue aprobado en segundo debate en sesión plenaria extraordinaria, el día (30) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Este acuerdo fue tratado y aprobado en primer debate reglamentario como proyecto de Acuerdo No 008 del 2021, el día 24 de junio del 2021.

Se expide en san Martín de los Llanos-meta a los (30) días del mes de junio del año 2021

**OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO**  
Presidente

**GLADYS MARINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
Secretaría General

"UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS"  
concejo@sanmartin-meta.gov.co  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091-320 852 6006

Acuerdo No 003  
De 30 de Junio de 2021

6

**ACUERDO ORIGINAL**



**PRESIDENTE COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES Y  
LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS –  
META**

**CERTIFICAN**

Que el Proyecto de Acuerdo No 008 del 4 de junio de 2021 “**POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSO DE LA ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR Y SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 4 DEL ACUERDO 021 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2013**”. que dio origen al Acuerdo No 003, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el (24) junio del dos mil veintiuno 2021.

Se expide en san Martín de los Llanos-Meta a los (30) días del mes de junio del año 2021.

  
**JORGE HUMBERTO FLOREZ ROJAS.**  
Comisión segunda de presupuesto  
Y Asuntos Fiscales.

  
**GLADYS MARINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
Secretaría General

“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”  
concejo@sanmartin-meta.gov.co  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091-320 852 6006

Acuerdo No 003  
De 30 de Junio de 2021

**ACUERDO ORIGINAL**  
7



San Martín de los Llanos Meta, 02 de julio de 2021

En la fecha recibí el Acuerdo No. 003 del 30 de junio de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR Y SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 4 DEL ACUERDO 021 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2013"

Sírvase proveer



VERÓNICA ORDOÑEZ LAGOS  
Secretaría de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL

En el despacho del Alcalde Municipal de San Martín de los Llanos Meta, se sanciona el presente acuerdo No. 003 del 30 de junio de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR Y SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 4 DEL ACUERDO 021 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2013"

HOY 02 DE JULIO DE 2021



CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA  
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V'B: VERÓNICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE GOBIERNO	✓
Revisó: VERÓNICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE GOBIERNO	✓
Elabora: MARÍA FERNANDA LEÓN LINARES	ABOGADA	MF

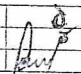


AVISO

SE FIJA EN CARTELERA EL ACUERDO 003 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021  
"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA DISTRIBUCION DE LOS  
RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR Y SE MODIFICAN LOS  
ARTICULOS 2, 3 Y 4 DEL ACUERDO 021 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013"  
HOY 06 DE JULIO DE 2021 A LAS 7:30 A.M. Y SE DESFIJA A LAS 6:00 P.M DEL  
MISMO DIA.



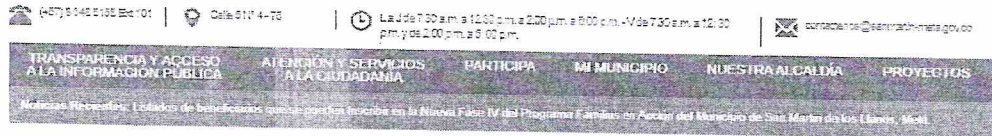
VERONICA ORDONEZ LAGOS  
Secretaria de Despacho - Gobierno

V.B:	Verónica Ordoñez Lagos	SECRETARIA DE GOBIERNO	
Revisó:	Verónica Ordoñez Lagos	SECRETARIA DE GOBIERNO	
Elaboró:	Jeymi Roa Pedraza	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	

**CERTIFICACIÓN**

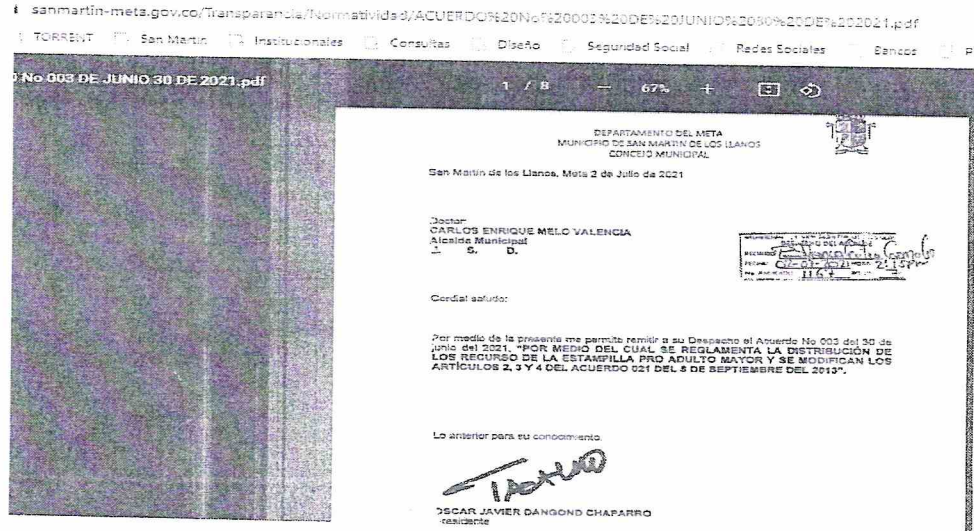
PUBLICACIÓN ACUERDO No 003 DE 2021 DE JUNIO 30 DEL 2021, el cual se encuentra publicada desde el día 02 de julio de 2021 en la página Web de la alcaldía de San Martín de Los Llanos – Meta; en el siguiente Link:

<https://www.sanmartin-meta.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%20No%20003%20DE%20JUNIO%2030%20DE%202021.pdf>



Alcaldía de San Martín / Transparencia / Normatividad

Nombre	Descripción	Fecha	Activo
ACUERDO No 003 DE JUNIO 30 DEL 2021	FOR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR Y SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 2, 3 Y 4 DEL ACUERDO 021 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	2021-07-02	2021-07-02
ACUERDO No 004 DE JULIO 01 DEL 2021	FOR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES (ADICION Y TRASLADO) AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL.	2021-07-02	2021-07-02
ACUERDO No 005 DE JULIO 01 DEL 2021	FOR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, RECURSOS DISPONIBLES EN CAJA Y BANCOS (SUPERAVIT FISCAL) A 31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2020	2021-07-02	2021-07-02



Dada en el Municipio de San Martín de Los Llanos, Meta; a los dos (02) días del mes de junio de 2021.

*Julio César Gutiérrez Mojica*  
**JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ MOJICA**  
 Ingeniero de Sistemas  
 Contratista



Palacio Municipal Carrera 5 Nro. 4 - 75, Barrio Fundadores - San Martín de los Llanos, Meta  
 E-mail: [contactenos@sanmartin-meta.gov.co](mailto:contactenos@sanmartin-meta.gov.co) Teléfono: (8) 648 51 53  
[www.sanmartin-meta.gov.co](http://www.sanmartin-meta.gov.co)